



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 064-2020**

( 17 3 FEB 2020 )

Por la cual se desagrega presupuesto del rubro A-08-01 "Impuestos" por valor de \$4.085.000, se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se aclara el texto de nombre del rubro A-08-01-02-006" y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 13 de febrero de 2020 – Acta No. 002.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere  
El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto número 2411 de fecha 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece "Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina". La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas..."

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones", en el artículo 2.8.1.5.3 señala "Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deben realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."

~~Cg~~

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 "Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en la Resolución 0042 de 20 de diciembre de 2019 se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración y su aplicabilidad en todo su articulado.

Que mediante la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que mediante la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto número 2411 de fecha 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020; en el rubro A-08 "Gastos por Tributos, Multas y Sanciones e Intereses de Mora" le fue asignado al INM el valor de \$93.730.000. Que en la Resolución número 002-2020 se desagregó de la siguiente manera:

CONCEPTOS		RECURSO	VALOR
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		93,730,000
A-08-01	IMPUESTOS	10	23,590,000
A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	10	70,000,000
A-08-01-02-006	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	10	140,000

Que para atender la obligación de pago del impuesto predial del INM en la presente vigencia año 2020, a la fecha no hay apropiación suficiente y disponible, ya que el valor de pagar asciende a la suma de \$74.107.000, evidenciándose un faltante de \$4.107.000.

Que para atender el pago del impuesto predial de la presente vigencia año 2020, en el Comité Interno de Programación Presupuestal que se desarrolló el día 13 de febrero de 2020 se autorizó desagregar del rubro A-08-01 recurso 10 el valor de \$4.085.000 al rubro A-08-01-02-001 recurso 10 "Impuesto Predial y Sobretasa Ambiental"; con el fin de garantizar los recursos presupuestales suficientes y disponibles para atender esta obligación.

Del mismo modo se autorizó trasladar del rubro A-08-01-02-006 recurso 10 "Impuesto Sobre Vehículo Automotores" el saldo disponible a la fecha de \$22.000 al rubro A-08-01-02-001 recurso 10 "Impuesto Predial y Sobretasa Ambiental" y de esta manera completar el faltante de \$4.107.00 para atender el pago del impuesto predial.

Una vez se autorice estas modificaciones el INM contara con apropiación suficiente y disponible para atender el pago del impuesto predial de la presente vigencia año 2020.

También se autorizó contracreditar del rubro A-02-02-02-009-007 recurso 10 "Otros Servicios" y sumarlos al rubro A-02-02-02-006-004 "Servicio de Transporte de Pasajeros" el valor de \$2.400.000, con el fin de garantizar recursos para atender necesidades al interior de la entidad. (Acta No. 002 de 13 de febrero de 2020).

Que en la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020, por error en la denominación del código A-08-01-02-006 quedó "Impuesto Predial y Sobretasa Ambiental"; siendo correcto "Impuesto sobre Vehículos Automotores". Por lo anterior se hace necesario aclarar el nombre de la denominación del rubro.

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar del rubro A-08-01 recurso 10 el valor de \$4.085.000 al rubro A-08-01-02-001 recurso 10 "Impuesto Predial y Sobretasa Ambiental", y de esta manera garantizar los recursos presupuestales suficiente y disponibles para pagar el impuesto predial del INM en la presente vigencia, el cual asciende a la suma de \$74.107.000, según el siguiente detalle:

CONCEPTOS		RECURSO	VALOR DISPONIBLE	VALOR A DESAGREGAR
A-08-01	IMPUESTOS	10	23,590,000	
A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	10		4,085,000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal que se desarrolló el día 13 de febrero de 2020, según el siguiente detalle:

CONCEPTOS		RECURSO	DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO	VALOR TOTAL
A	FUNCIONAMIENTO		64,309,382	2,422,000	2,422,000	64,309,382
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	600,000		2,400,000	3,000,000.00
A-02-02-02-009-007	OTROS SERVICIOS	10	63,709,381.84	2,400,000		61,309,381.84
A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	10			22,000	22,000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** Aclarar la denominación del rubro A-08-01-02-006 recurso 10, "Impuesto Predial y Sobretasa Ambiental" que por error de transcripción quedó en la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020. Siendo el nombre correcto A-08-01-02-006 recurso 10, "Impuesto sobre Vehículos Automotores".

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

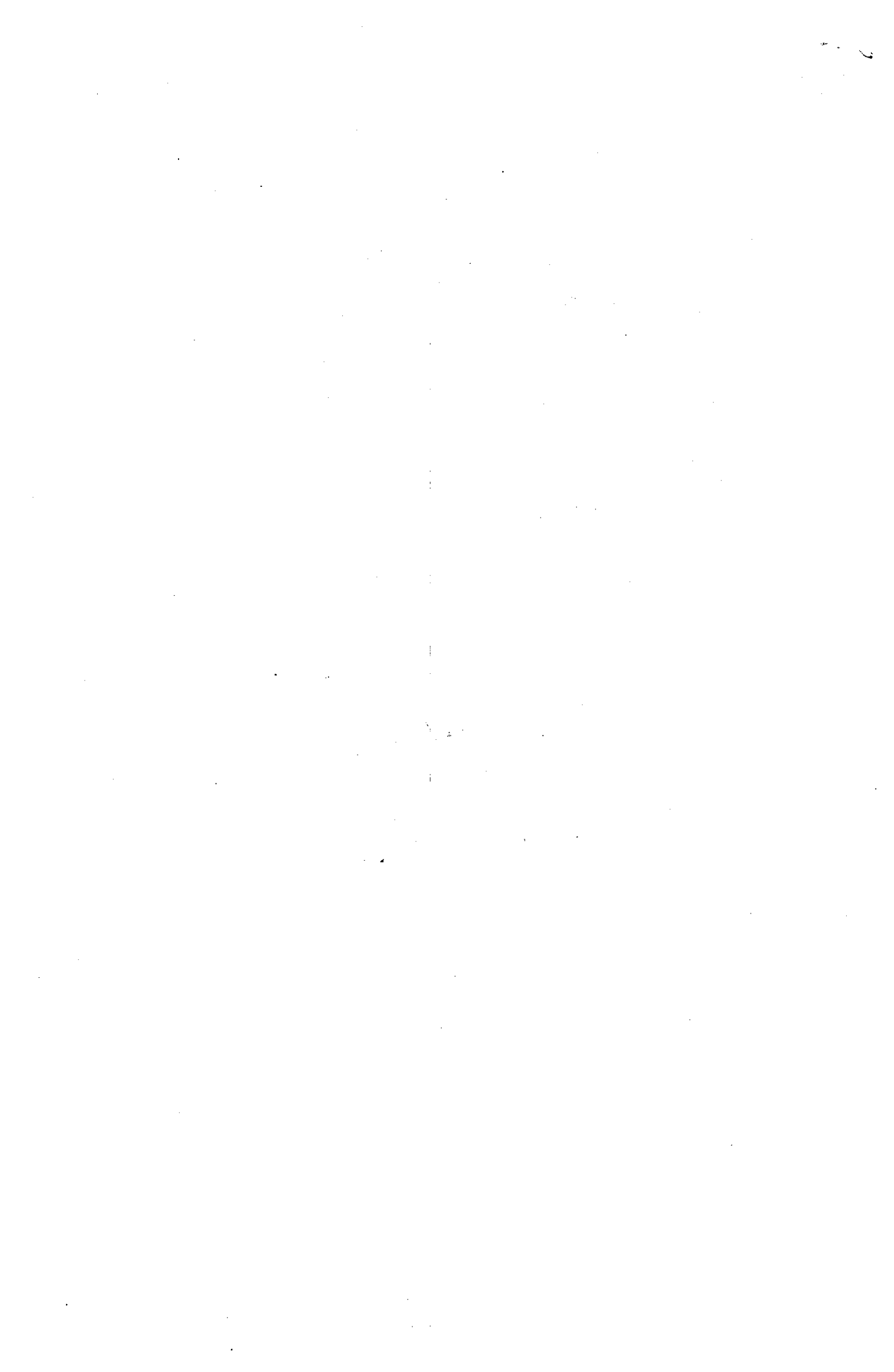
Dada en Bogotá, D.C., a los

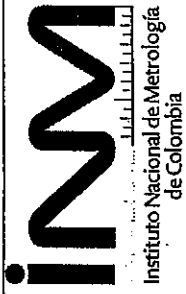
13 FEB 2020

  
EDWIN ARVEY CRISANCHO PINILLA  
Director General

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional Especializado Gestión Financiera.  
Revisó: Freddy G. Hernández S. – Coordinador Grupo Gestión Financiera.  
Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R.- Secretario General.

  
RMG





Instituto Nacional de Metrología de Colombia

Hora: 10:00 am  
Fin: 10:20 am

LISTADO DE ASISTENCIA

Acto 002

Código: E-02-F-04

Versión: 01

Página: 1 de 2

Fecha del Evento: 13 Febrero de 2020

Lugar: Sala de Asesoría Técnica General

Evento: Comisión Asesora Técnica de Programación Presupuestal - Fase 2 del Proceso de Presupuesto - Pl. C. Fed. 7/2020.

Objetivo de la Reunión: Solución de dudas y aclaraciones sobre el desarrollo del presupuesto.

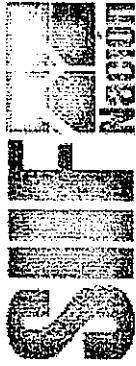
Responsable de la Reunión: Comité Técnico de Programación

#	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA (ENTIDAD)	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Alma Alvaro G. J.	Prof. Espe.	S.G.	alopez@inn.gov.co	<i>[Signature]</i>
2	Luz Angela Salgado	PMF Espec.	S.G.	lgallego@inn.gov.co	<i>[Signature]</i>
3	Sergio Garcia Martinez	Tec. Neg. Adm.	S.G.	sgarcia@inn.gov.co	<i>[Signature]</i>
4	Lady Odilia Nova Diaz	Prof. Especializado	S.G.	lonova@inn.gov.co	<i>[Signature]</i>
5	Freddy G. Hernandez Sandoval	COORD. FINANCIERO	S.G.	fghernandez@inn.gov.co	<i>[Signature]</i>
6	ANSTIAS C. JASEN E.	Jefe(c) DAP	DAP	anjase@inn.gov.co	<i>[Signature]</i>
7	EDWIN A. CRISTANCHO	DIRECTOR	S.G.	director@inn.gov.co	<i>[Signature]</i>
8	Rodrigo Contreras	S.G.	S.G.	rc@inn.gov.co	<i>[Signature]</i>

(\*) Observaciones

Nota: Los datos personales proporcionados serán tratados de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto Nacional de Metrología -INM, aprobada mediante Resolución No 403 de 2018, la cual podrá ser consultada en la página web del instituto: [www.inm.gov.co](http://www.inm.gov.co)





Reporte de ejecución  
presupuestal

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante:

MHjalopez Juan Alberto Lopez Piraneque

35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM

Fecha y Hora Sistema:

2020-02-13-9:51 a. m.

AÑO FISCAL:	2020	VIGENCIA PRESUPUESTAL:	ACTUAL	FECHA MOVIMIENTOS:	01/01/2020 A 31/12/2020
UNIDAD O SUBUNIDAD EJECUTORA:	35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM				

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE GASTOS:

35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	FUENTE	SITUACION	REC.	RECURSO	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.	TOTAL CDP DEP.GSTOS	APROPIACION DISPONIBLE DEP.GSTO.	TOTAL CDP MODIFICACION DEP.GSTOS
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	Nación	CSF	10	RECURSOS CORRIENTES	68.678.077,84	4.968.696,00	63.709.381,84	0,00
A	08	01				IMPUESTOS	Nación	CSF	10	RECURSOS CORRIENTES	70.140.000,00	118.000,00	70.022.000,00	0,00
A	08	01	02			IMPUESTOS TERRITORIALES	Nación	CSF	10	RECURSOS CORRIENTES	70.140.000,00	118.000,00	70.022.000,00	0,00
A	08	01	02	001		IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	Nación	CSF	10	RECURSOS CORRIENTES	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	0,00
A	08	01	02	006		IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	Nación	CSF	10	RECURSOS CORRIENTES	140.000,00	118.000,00	22.000,00	0,00







MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 102 ENE 2020

( 002-2020 )

Por la cual se desagrega el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere  
El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto número 2411 de fecha 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece "Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina". La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas..."

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones", en el artículo 2.8.1.5.3 señala "Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deben realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 "Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el

presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en la Resolución 0042 de 20 de diciembre de 2019 se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración y su aplicabilidad en todo su articulado.

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, según el siguiente detalle:

➤ **GASTOS DE PERSONAL, TRANSFERENCIAS, SENTENCIAS Y CONCILIACIONES Y GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA.**

CONCEPTOS		RECURSO	VALOR
A-01	GASTOS DE PERSONAL	10	9,607,189,000
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	9,607,189,000
A-01-01-01	SALARIO	10	6,297,631,999
A-01-01-01-001	FACTORES SALARIALES COMUNES	10	6,008,165,220
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	4,556,562,916
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	241,134,963
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	10	12,829,872
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	16,422,236
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	189,882,099
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.	10	160,937,908
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10	9,750,702
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	514,780,388
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	305,864,137
A-01-01-01-002	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	10	289,466,779
A-01-01-01-002-006	PRIMAS EXTRAORDINARIAS	10	
A-01-01-01-002-018	RESERVA ESPECIAL DEL AHORRO	10	289,466,779
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	2,299,720,001
A-01-01-02-001	PENSIONES	10	648,903,107
A-01-01-02-002	SALUD	10	458,982,071
A-01-01-02-003	APORTES DE CESANTÍAS	10	518,267,448
A-01-01-02-004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	244,655,841
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	122,831,125
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	10	183,696,120
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	10	122,384,288
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	1,009,837,000
A-01-01-03-001	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICION LEGAL	10	445,830,547
A-01-01-03-001-001	SUELDO DE VACACIONES	10	358,926,761
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10	53,983,332
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10	32,920,453
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	102,627,806
A-01-01-03-030	BONIFICACION DE DIRECCIÓN	10	48,697,608
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	10	177,029,275

A-01-01-03-065	PRIMA POR DEPENDIENTES	10	48,716,547
A-01-01-03-068	PRIMA SEMESTRAL	10	135,789,732
A-01-01-03-069	PRIMA DE ACTIVIDAD	10	45,099,266
A-01-01-03-073	PRIMA DE ALIMENTACION	10	6,046,219
<b>A-03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1,270,669,000</b>
A-03-02-02-097	CONVENCION DEL METRO - OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS - BIPM. LEY 1512 DE 2012	10	203,834,000
A-03-03-04-007	PROVISIÓN PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES- PREVIO CONCEPTO DGPPN	10	674,620,000
<b>A-03-04</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>		<b>169,815,000</b>
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		48,275,000
A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	10	23,275,000
A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	25,000,000
A-03-04-02-015	APORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES)	10	121,540,000
<b>A-03-10</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>20</b>	<b>222,400,000</b>
A-03-10-01-001	SENTENCIAS	20	142,400,000
A-03-10-01-002	CONCILIACIONES	20	80,000,000
<b>A-08</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>		<b>93,730,000</b>
A-08-01	IMPUESTOS	10	23,590,000
A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	10	70,000,000
A-08-01-02-006	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	10	140,000
<b>A-08-04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>		<b>35,430,000</b>
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	11	35,430,000

➤ **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:**

CODIGO					CONCEPTOS	RECURSO	VALOR
A	02				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	1.979.454.000,00
A	02	01			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10	5.150.000,00
A	02	01	01		ACTIVOS FIJOS	10	5.150.000,00
A	02	01	01	004	MAQUINARIA Y EQUIPO	10	5.150.000,00
A	02	01	01	004 005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	5.150.000,00
A	02	02			ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	1.974.304.000,00
A	02	02	01		MATERIALES Y SUMINISTROS	10	113.036.352,96
A	02	02	01	002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	10	11.707.549,36
A	02	02	01	002 007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	738.159,76
A	02	02	01	002 008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	10.969.389,60
A	02	02	01	003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	93.776.607,60

A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	19.140.692,64
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	10.000.402,60
A	02	02	01	003	004	QUÍMICOS BÁSICOS	10	52.435.512,36
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	9.800.000,00
A	02	02	01	003	007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	1.200.000,00
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	1.200.000,00
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	10	7.552.196,00
A	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	500.000,00
A	02	02	01	004	003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	1.200.000,00
A	02	02	01	004	004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	2.400.000,00
A	02	02	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	1.652.196,00
A	02	02	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	1.800.000,00
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10	1.861.267.647,04
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	10	375.605.013,26
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10	66.023.996,46
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	10.466.668,80
A	02	02	02	006	005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10	650.000,00
A	02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	10	2.080.000,00
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	10	296.384.348,00
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	10	292.455.512,32
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	292.055.512,32
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	400.000,00
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	1.004.793.689,06
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10	141.584.500,00
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	293.286.000,00
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10	118.206.807,13
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	399.086.998,58

A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	47.630.560,00
A	02	02	02	008	008	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	10	1.000.000,00
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	10	3.998.823,35
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10	181.296.763,60
A	02	02	02	009	003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	10.298.600,00
A	02	02	02	009	004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.	10	14.348.147,76
A	02	02	02	009	006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10	74.778.600,00
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	10	81.871.415,84
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10	7.116.668,80

➤ INVERSION

CODIGO					CONCEPTO	REC.	VALOR	
C					INVERSION	11	15.285.718.044,00	
C					INVERSION	20	714.281.956,00	
C	3502				PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	11	13.306.976.090,00	
C	3502				PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	20	193.023.910,00	
C	3502	0200			INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	11	13.306.976.090,00	
C	3502	0200			INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	20	193.023.910,00	
C	3502	0200	5		FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	11	4.430.252.775,00	
C	3502	0200	5		FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	20	69.747.225,00	
C	3502	0200	5	0	FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	11	4.430.252.775,00	
C	3502	0200	5	0	3502033	SERVICIO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN INTER LABORATORIOS	11	385.000.000,00

C	3502	0200	5	0	3502099		SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN METROLOGÍA	11	120.000.000,00
C	3502	0200	5	0	3502102		SERVICIO DE PROMOCIÓN DE HERRAMIENTAS METROLÓGICAS	11	3.736.252.775,00
C	3502	0200	5	0	3502103		SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN METROLOGÍA	11	189.000.000,00
C	3502	0200	5	0			FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	20	69.747.225,00
C	3502	0200	5	0	3502102		SERVICIO DE PROMOCIÓN DE HERRAMIENTAS METROLÓGICAS	20	69.747.225,00
C	3502	0200	5	0	3502102	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE HERRAMIENTAS METROLÓGICAS - FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	11	3.736.252.775,00
C	3502	0200	5	0	3502103	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN METROLOGÍA - FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	11	189.000.000,00
C	3502	0200	5	0	3502033	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN INTER LABORATORIOS - FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	11	385.000.000,00
C	3502	0200	5	0	3502099	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN METROLOGÍA - FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	11	120.000.000,00
C	3502	0200	5	0	3502102	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE HERRAMIENTAS METROLÓGICAS - FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	20	69.747.225,00
C	3502	0200	6				FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ANALÍTICA EN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOMEDICINA A NIVEL NACIONAL	11	2.000.000.000,00
C	3502	0200	6	0			FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ANALÍTICA EN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOMEDICINA A NIVEL NACIONAL	11	2.000.000.000,00
C	3502	0200	6	0	3502097		DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN METROLOGÍA	11	901.267.823,00
C	3502	0200	6	0	3502100		SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA	11	1.093.732.177,00

C	3502	0200	6	0	3502101		SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS	11	5.000.000,00
C	3502	0200	6	0	3502097	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN METROLOGÍA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ANALÍTICA EN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOMEDICINA A NIVEL NACIONAL	11	901.267.823,00
C	3502	0200	6	0	3502100	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ANALÍTICA EN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOMEDICINA A NIVEL NACIONAL	11	1.093.732.177,00
C	3502	0200	6	0	3502101	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ANALÍTICA EN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOMEDICINA A NIVEL NACIONAL	11	5.000.000,00
C	3502	0200	7				DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL	11	6.876.723.315,00
C	3502	0200	7				DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL	20	123.276.685,00
C	3502	0200	7	0			DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL	11	6.876.723.315,00
C	3502	0200	7	0	3502101		SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS	11	3.312.087.255,00
C	3502	0200	7	0	3502099		SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN METROLOGÍA	11	112.252.800,00
C	3502	0200	7	0	3502097		DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN METROLOGÍA	11	3.452.383.260,00
C	3502	0200	7	0			DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL	20	123.276.685,00
C	3502	0200	7	0	3502101		SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS	20	123.276.685,00
C	3502	0200	7	0	3502101	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL	11	3.312.087.255,00
C	3502	0200	7	0	3502097	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN METROLOGÍA - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN	11	3.452.383.260,00

							METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL		
C	3502	0200	7	0	3502099	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN METROLOGÍA - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL	11	112.252.800,00
C	3502	0200	7	0	3502101	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL	20	123.276.685,00
C	3599						FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	11	1.978.741.954,00
C	3599						FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	20	521.258.046,00
C	3599	0200					INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	11	1.978.741.954,00
C	3599	0200					INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	20	521.258.046,00
C	3599	0200	4				INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL	11	1.978.741.954,00
C	3599	0200	4				INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL	20	521.258.046,00
C	3599	0200	4	0			INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL	11	1.978.741.954,00
C	3599	0200	4	0	3599001		SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	11	1.588.845.954,00
C	3599	0200	4	0	3599019		SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	11	60.756.800,00
C	3599	0200	4	0	3599021		SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD	11	93.922.400,00
C	3599	0200	4	0	3599031		DOCUMENTOS METODOLÓGICOS	11	235.216.800,00
C	3599	0200	4	0			INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL	20	521.258.046,00
C	3599	0200	4	0	3599001		SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	20	254.966.434,00

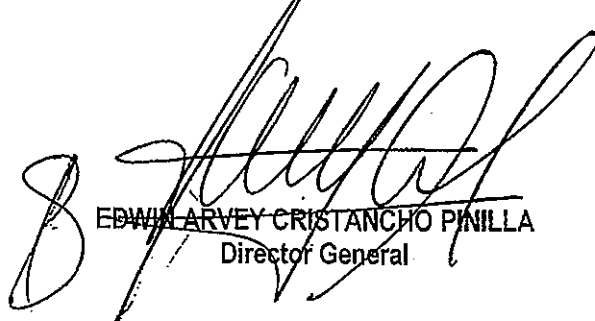


C	3599	0200	4	0	3599019		SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	20	266.291.612,00
C	3599	0200	4	0	3599001	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL.	11	1.588.845.954,00
C	3599	0200	4	0	3599019	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL	11	60.756.800,00
C	3599	0200	4	0	3599021	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL	11	93.922.400,00
C	3599	0200	4	0	3599031	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL	11	235.216.800,00
C	3599	0200	4	0	3599001	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL	20	254.966.434,00
C	3599	0200	4	0	3599019	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL	20	266.291.612,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA**  
 Director General

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional Especializado Gestión Financiera  
 Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R. – Secretario General.



